



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

R E S O L U C I O N S. G. Nº...439.....

POR LA CUAL SE REORGANIZA EL DEPARTAMENTO DE TUBERCULOSIS, SE NOMBRA JEFE DE DICHO DEPARTAMENTO, COMO ASI TAMBIEN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS, LABORATORIO Y ENFERMERIA DEL CITADO PROGRAMA.

Asunción, 18 de agosto de 1992

VISTA:

La nota de la División Control de Enfermedades de este Ministerio, en la cual solicita la reorganización de la Sección Tuberculosis, como así también la designación de Jefe de dicho Departamento, del Programa de Control de Tuberculosis, Laboratorio y Enfermería del citado Programa, y

CONSIDERANDO:

Que la Tuberculosis sigue siendo un problema de Salud Pública en nuestro país, sin disminución significativa de sus índices epidemiológicos;

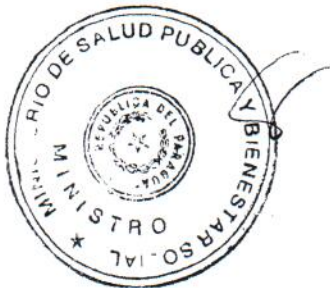
La necesidad de intensificar la integración del programa de Control de la Tuberculosis en todas las Regiones Sanitarias del país;

Que para poner en práctica dicha integración es necesario disponer una reorganización técnico-administrativa del nivel Central de la Sección Tuberculosis, a fin de proyectarse en mejores condiciones a las Regiones Sanitarias, responsables directos de la ejecución del Programa de Control de la enfermedad,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º. Promover, a partir de la fecha de esta Resolución, a la categoría de Departamento, la actual Sección Tuberculosis dependiente del Departamento de Lepra y que pasa a depender directamente de la División Control de Enfermedades de este Ministerio.





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución S. G. No. 439
18 de agosto de 1992
Hoja No 2

- Artículo 2º. Designar al Dr. Floriano Calderoli Vargas como Director Interino del Departamento y del Programa Nacional de Control de Tuberculosis.
- Artículo 3º. Designar al Dr. Francisco Romero como Coordinador de la red de Laboratorios del Programa de Tuberculosis y a la Lic. Dionisia Negrete Montiel como Enfermera Jefe del Programa de Control de Tuberculosis.
- Artículo 4º. Disponer que todos los insumos: envases de plásticos para recolección de esputos, aplicadores de madera, medicamentos, PPD y otros elementos utilizados por el programa, pasen a depender del Departamento correspondiente, para su racional distribución a las distintas Regiones Sanitarias.
- Artículo 5º. Establecer que los funcionarios designados adopten todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, como programación, adiestramiento de personal, aplicación de las normas, supervisión y evaluación de las actividades del Programa.
- Artículo 6º. Disponer que todas las dependencias de este Ministerio, sean de carácter técnico, ejecutivo y administrativo, presten el apoyo necesario para facilitar la realización y el buen cumplimiento del Programa.
- Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DRA. MARIA CYNTHIA PRIETO CONTI-
MINISTRO